
 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</p>	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: GEM-MN-002</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA AUDITOR INTERNO</b>	<b>FECHA: 08/MAR/2022</b>

## MANUAL CÓDIGO DE ÉTICA AUDITOR INTERNO




## GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: GEM-MN-002</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA AUDITOR INTERNO</b>	<b>FECHA: 08/MAR/2022</b>


## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVO .....	4
2. ALCANCE .....	4
3. MARCO LEGAL .....	4
4. REQUISITOS TÉCNICOS.....	5
5. PRINCIPIOS .....	5
5.1. Integridad. ....	5
5.2. Objetividad. ....	5
5.3. Confidencialidad.....	5
5.4. Competencia. ....	5
6. REGLAS DE CONDUCTA .....	5
6.1. Integridad .....	5
6.2. Objetividad .....	5
6.3. Confidencialidad.....	6
6.4. Competencia .....	6
7. VALORES INSTITUCIONALES .....	6
8. COMPROMISO INSTITUCIONAL DE AUDITADOS Y AUDITORES.....	6

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: GEM-MN-002</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA AUDITOR INTERNO</b>	<b>FECHA: 08/MAR/2022</b>

## INTRODUCCIÓN

De conformidad con los requisitos establecidos en el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, el Proceso de Evaluación y Mejora estructuró el presente documento que establece y comunica los principios y reglas de conducta fundamentales que deben caracterizar el actuar del auditor interno en la Alcaldía Municipal de Cajicá, de conformidad con el Código de Integridad de la entidad.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: GEM-MN-002</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA AUDITOR INTERNO</b>	<b>FECHA: 08/MAR/2022</b>

## 1. OBJETIVO

Establecer las pautas que promuevan una cultura ética en la actividad de Auditoría Interna en Alcaldía Municipal de Cajicá.

## 2. ALCANCE

El presente código aplica para los servidores públicos y colaboradores en general, que se acrediten y ejerzan funciones de Auditores Internos en la Alcaldía Municipal de Cajicá.

## 3. MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Pública.


Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces), como uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Decreto 1537 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado; y especifica que se ha establecido en el más alto nivel gerencial la Oficina de Control Interno con las responsabilidades de asesorar a la Administración en materia de control interno, liderar el proceso de Auditoría Interna de la entidad, realizar la evaluación independiente del Sistema de Control Interno, evaluar la manera como la entidad está administrando los riesgos y fomentar el desarrollo de la cultura de control entre todos los servidores de la entidad.

Decreto 1083 de 2015, incorpora la conceptualización del Sistema de Control Interno, el ámbito de aplicación, así mismo, establece el componente de Evaluación Independiente como un conjunto de elementos de control que garantizan el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno, la gestión y los resultados de la entidad pública por parte de la Oficina de Control Interno, Unidad de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

Decreto 648 de 2017, establece la constitución y funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno y en especial los de la auditoría interna.

Decreto 1499 de 2017, Integra el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad, definiéndose en un solo Sistema de Gestión, el cual se articula con el Sistema de Control Interno a través del Modelo Estándar de Control Interno MECI, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: GEM-MN-002</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA AUDITOR INTERNO</b>	<b>FECHA: 08/MAR/2022</b>

#### 4. REQUISITOS TÉCNICOS

Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría Interna - Instituto de Auditores – IIA.

Guía Técnica Colombiana GTC – ISO 19011.

Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG vs. 7.

#### 5. PRINCIPIOS

Se espera que los auditores internos apliquen y cumplan los siguientes 4 principios:

##### 5.1. Integridad.

La integridad de los auditores internos establece confianza y, por lo tanto, provee la base para emitir conceptos en su juicio.

##### 5.2. Objetividad.

Los auditores internos presentan el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado, los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

##### 5.3. Confidencialidad.

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

##### 5.4. Competencia.

Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

#### 6. REGLAS DE CONDUCTA


##### 6.1. Integridad

Los Auditores Internos:

- a) Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- b) Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- c) No participarán a sabiendas en una acción ilegal o de actos que vayan en detrimento de la actividad de Auditoría Interna o de la Entidad.
- d) Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.

##### 6.2. Objetividad

Los Auditores Internos:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: GEM-MN-002</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA AUDITOR INTERNO</b>	<b>FECHA: 08/MAR/2022</b>

- a) No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial, esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Entidad.
- b) No aceptarán nada que pueda perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional.
- c) Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

### **6.3. Confidencialidad**

Los Auditores Internos:

- a) Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- b) No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.

### **6.4. Competencia**

Los Auditores Internos:

- a) Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- b) Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con los requisitos legales, técnicos y las normas de auditoría generalmente aceptadas.
- c) Mejorarán continuamente sus habilidades, la efectividad y calidad de sus servicios.

## **7. VALORES INSTITUCIONALES**

Los Auditores Internos de la Alcaldía Municipal de Cajicá, se comprometen a interiorizar y aplicar los valores institucionales adoptados mediante el Código de Integridad, con el fin que las auditorías se realicen con un criterio ético profesional.


## **8. COMPROMISO INSTITUCIONAL DE AUDITADOS Y AUDITORES**

Para la realización exitosa de las Auditorías Internas, la Entidad, los líderes de proceso y demás auditados deberán garantizar:

- La disposición de los recursos necesarios para la ejecución de las auditorías.
- Disponer del tiempo necesario para atender la auditoría.
- Facilitar de manera oportuna la entrega de la información requerida por el equipo auditor.
- Los directivos y responsables del proceso, procedimiento o actividad a auditar deben asegurar el respeto a la independencia, la autonomía e integridad del equipo auditor.

Los servidores públicos formados como auditores internos deberán asegurar:

- La participación en la ejecución de las auditorías asignadas.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: GEM-MN-002</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA AUDITOR INTERNO</b>	<b>FECHA: 08/MAR/2022</b>

- Disponer del tiempo necesario para ejecutar la auditoría.
- Participar en los ejercicios de actualización que lidere o emprenda la entidad o realizar de manera personal la actualización en las normas y procedimientos de Auditoría Interna.
- Desarrollar el ejercicio auditor según lo planificado.
- Documentar las actividades de auditoría.
- Mantener la confidencialidad de las auditorías.
- Reportar los hallazgos y observaciones detectados.
- La elaboración del informe de auditoría instruyendo al auditado sobre el proceso de formulación del plan de mejoramiento, haciendo énfasis en las estrategias y actividades a desarrollar.
- El cumplimiento de los principios de auditoría (integridad, presentación imparcial, debido cuidado profesional, confidencialidad, independencia y enfoque basado en evidencia).

La independencia es fundamental para garantizar la imparcialidad y la objetividad de la auditoría, para garantizar este principio los auditores no podrán auditar su propio proceso, ni el proceso en el cual hayan ocupado un cargo en el último año.